## ANUNCIO de 13 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2010082961)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

CC10/9 EXPEDIENTE:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

JUAN CALDERON GALAN **DENUNCIADO** 

DNI: 28.954.823

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Río Danubio, 75

LOCALIDAD 10195 CACERES **CÁCERES** 

Portar en el interior del maletero de su vehículo varias bolsas con piezas de carne de venado. **HECHOS** 

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los

requisitos legales o reglamentarios exigibles

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: Apartado 28 Multa de 150,26 SANCIÓN:

Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

Director General del Medio Natural ÓRGANO: **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/20

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:** 

DENUNCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ APARICIO

28.943.519 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Rafaela Bonilla, 10

28028-MADRID LOCALIDAD MADRID

Dedicarse al deporte de la caza de palomas desde puesto fijo abandonando las vainas de los cartuchos

que había utilizado para abatir a 10 palomas torcaces, según se establece en el art. 13.2 de la Orden

General de Vedas de 16 de julio de 2009.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de

otro modo

CALIFICACIÓN **LEVE** 

ARTÍCULO: 89 Apartado 10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

**DENUNCIADO** RAMON JIMENEZ DIAZ

10.046.225 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Eusebio Moreno, 24

LOCALIDAD 10189 - ZARZA DE MONTÁNCHEZ **CÁCERES** 

Al transitar por el camino de acceso a la finca Los Pizarros de Monroy, los denunciantes observan cuatro **HECHOS** 

placas de primer orden, las cuales no presentan legibles la leyenda de Terreno Cercado apreciándose

solamente la placa de matrícula de dicho terreno. EX-449-002-C.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación

de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN **LEVE** 

ARTÍCULO: 89 Apartado 8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

Director General del Medio Natural ÓRGANO: **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez María Isabel Ruiz Cortijo SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC10/77 **EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MIGUEL BULNES IZQUIERDO

67.558.65

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Santa Joaquina de Vedruna, 17, 2º D 10001-CACERES **CACERES LOCALIDAD** 

**HECHOS** Los denunciantes observan al denunciado circulando por la finca Matapegas. En el interior del vehículo

transportaba un ejemplar de perdiz macho, el cual se disponía a realizar el ejercicio de la caza en la modalidad de perdiz con reclamo. Al serle requerido el justificante de encontrarse dado de alta el reclamo

en la Dirección General del Medio Natural, éste manifiesta no llevarlo consigo.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de

la licencia de caza

**CALIFICACIÓN LEVE** 

ARTÍCULO: Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 90

Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos

28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** CC09/81

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

**DENUNCIADO** GABRIEL LOPEZ GARCIA

50.466.771 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ General Garcia Escamez, 3-6° E LOCALIDAD Madrid Madrid

Cazar el zorzal desde puesto fijo en el coto EX448-01-L, sin estar en posesion del permiso del tiutular del **HECHOS** 

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

GRAVE

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 91 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO: INSTRUCTOR: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

FERNANDO BAUTISTA HERNANDEZ **DENUNCIADO** 

DNI:

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de la Bondad, 8-3º D

LOCALIDAD Caceres Cazar con armas de aire comprimido HECHOS

EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO

COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO

Caceres

OPORTUNO.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: **ARCHIVADO** Apartado 7

SANCIÓN: Multa de 60.1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

Director General del Medio Natural ÓRGANO: INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya el de contrato de interposición del recurso la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC10/95

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

**DENUNCIADO** IÑIGO SATRUSTEGUI PEREZ VILLAAMIL

DNI: 33.511.801

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Velázquez, 41

28001-MADRID LOCALIDAD

**MADRID HECHOS** 

En el Puesto se recibe una llamada telefónica de un ciudadano identificado, denunciando que en la celebración de una monteria en el coto EX-293-02-P, finca Dehesa Vieja se han abatido un corzo y dos varetos. Trasladados los agentes al lugar de los hechos, se comprueba que estos hechos son ciertos, aunque el propietario de la finca, Fernando Tassara Gil Delgado, nos informa que el corzo ha sido abatido por una de las rehalas y que no se ha abatido ningún vareto. La persona denunciante es recriminada por este señor y lleva al lugar donde han tirado las cabezas de los varetos, comprobando que efectivamente se trata de dos varetos, los que no tienen cuernos sino mogones por lo que se diferencian claramente de

Tras nueva entrevista con el guarda de la finca y con el hijo del propietario, el mismo nos informa que uno de los varetos lo ha abatido una de las rehalas y el otro un cazador llamado Iñigo Satrústegui Pérez Villaamil (33511801-L). Tras solicitar resultados de la montería, se nos informa que se han abatido 3 ciervas hembras, 3 ciervos machos (incluidos los dos mogones) y 1 corzo. Esto no puede comprobarse visualmente puesto que ya han sido retirados del lugar por el camión que se ha llevado la carne. Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética

**CALIFICACIÓN** GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 46 Multa de 900 SANCIÓN: Euros

3.324,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

Director General del Medio Natural <u>ÓRGANO:</u> INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez

María Isabel Ruiz Cortijo SECRETARIO: RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

**DENUNCIADO** MANUEL SILVA VARGAS

76.059.612 DNI:

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan García García, 15, 1º A

LOCALIDAD 10195-CACERES **CACERES** 

**HECHOS** Se observa a un varón portando dos jaulas, tras observarle unos quince minutos, el joven coloca las jaulas y se dedica a impregnar con una sustancia sin identificar los palos de alrededor. Tras acercarnos se observa que en las jaulas hay dos jilgueros, y que el joven ha impregado los palos con cola no

venenosa para ratas e insectos (liga).

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo

57°.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

GRAVE

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 91 Apartado 21 SANCIÓN: Multa de 900 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO: INSTRUCTOR: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/108

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DAVID RAMOS MARCOS **DENUNCIADO** 

DNI: 42 173 15

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Travesía Murillo, 8

LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA **CACERES** 

**HECHOS** 

Los denunciantes observan a dos personas cazando con dos perros galgos en el interior de la zona controlada de caza denominada "Campo Arañuelo" , y solicitada la correspondiente documentación a

ambos, los mismos no poseían licencia de caza.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90,11

SANCIÓN: Multa de 1050 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

<u>ÓRGANO:</u> Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez María Isabel Ruiz Cortijo SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos

28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/123

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** PRIMITIVO VARGAS VAZQUEZ

DNI: 41.805.67

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ronda Canal, 8

10391-ROSALEJO **CACERES** LOCALIDAD

**HECHOS** El denunciado portaba en su vehículo Opel Movano 3366 BHL, oculto en un habitáculo en la parte superior

del mismo, un cepo metálico de unos 30 cm. aproximadamente de arco, depositado en la Dirección General del Medio Natural.

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** Apartado 33

Multa de 300 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

Director General del Medio Natural <u>ÓRGANO:</u> **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comúi

CC09/151 **EXPEDIENTE:** 

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ABDELHAKEM BOUCHIKHI **DENUNCIADO** 

DNI: X-9279718-T

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ La Nuza, 2

LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA **CACERES** 

**HECHOS** Cazar sin licencia ni permiso del coto, en época de veda y utilizando liga para esta actividad.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN **GRAVE** 

ARTÍCULO: 91 Apartado 1-6 y 21 y 90,11

SANCIÓN: Multa de 1953,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 7 años

<u>ÓRGANO:</u> Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** CC09/158

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

MIGUEL ANGEL TORRES MORENO **DENUNCIADO** 28.970.986 DNI: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galán, 18

LOCALIDAD 10136-CAÑAMERO **CACERES** 

**HECHOS** Transportar caza muerta (dos conejos) en época de veda. (en concordancia con el art. 58 de la Ley de

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de

otro modo **CALIFICACIÓN** LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO: INSTRUCTOR: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrà interponer Recurso de Aizada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CC09/170

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN DIEGO CASTILLEJO BRONCANO

05.426.624 DNI:

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BARRIADA DE SANTA RITA, 40

10260-SANTA CRUZ DE LA SIERRA **CACERES** LOCALIDAD

Utilización de artes o medios prohibidos en la ley de caza (dos cepos de costillas) **HECHOS** 

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN** ARTÍCULO: Apartado 33 Multa de 150,26 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura

DENUNCIADO MANUEL REDONDO RODRIGUEZ

46.861.498 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olmos, 91 Esca. Idza. Piso 1

LOCALIDAD Aranjuez Madrid Cazar en un coto sin autorizacion del titulardel mismo.

Tenencia, utilizacion de procedimientos masivos o no selectivos para la caza.

Cazar sin poseer la correspondiente licencia de caza.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

**CALIFICACIÓN GRAVE** 

**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1 y 91,20 y 90,11

SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años

Director General del Medio Natural ÓRGANO: **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse **SECRETARIO:** 

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados,

roner de maninesto el experiente a los interesados, o en su caso a sus representantes regates dendamente acreditados, por un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

**EXPEDIENTE:** CC08/224

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

FRANCISCO JAVIER OREJA MINIMO **DENUNCIADO** 

80.067.065

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Arguello Carvajal

LOCALIDAD Badajoz Badajoz

**HECHOS** 

**CALIFICACIÓN ARTÍCULO:** 

EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO

OPORTUNO. ARCHIVADO Apartado 1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

Director General del Medio Natural ÓRGANO: INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad

Contra esta Resolucion, que no agota la via administrativa, el interesado podra interponer Recurso de Aizada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Alministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CC09/224

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** FERNANDO SAAVEDRA SECO DNI: 28.938.047

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Cáceres, 11- B 10160 Alcuescar

LOCALIDAD Caceres

**HECHOS** Tenencia o manipulacion de una red de las que se utilizan para cazar pajaros. Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo

57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

**CALIFICACIÓN GRAVE** 

ARTÍCULO: 91 Apartado 21 SANCIÓN: Multa de 601,02

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

Director General del Medio Natural **ÓRGANO: INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse **SECRETARIO:** 

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:** 

FRANCISCO LABRADOR CORTIJO **DENUNCIADO** 

28.961.204 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Rodriguez de la Fuente, 37

LOCALIDAD Cañamero Caceres

Tenencia o comercializacion de piezas de caza vivas o muertas sin poder acreditar su procedencia. **HECHOS** Incumplir en una accion cinegetica el contenido o limitaciones de su autorizacion. (No comunicar la

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su

procedencia

CALIFICACIÓN GRAVE

ARTÍCULO: Apartado 9 y 91,46 91 SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

Director General del Medio Natural <u>ÓRGANO:</u> **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** CC09/240

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:** 

**DENUNCIADO** JUAN CARLOS MOTINO IGLESIAS

DNI: 28.948.461

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Castra Servilia, 42

LOCALIDAD 10004 Caceres Caceres

**HECHOS** El uso de liga para captura de pajaros.

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo

57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

**CALIFICACIÓN** GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 21 SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

Director General del Medio Natural ÓRGANO: INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC08/271 **EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE FARRONA TREJO

91.596.37

**CALIFICACIÓN** ARTÍCULO:

SANCIÓN:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Antonio de Nebrija, puerta 3 B

LOCALIDAD

**HECHOS** EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO

COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO

OPORTUNO. ARCHIVADO Apartado 9

Euros Multa de 60,1 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

Director General del Medio Natural **ÓRGANO: INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateos

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad

contra esta teccuso de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

CC08/294 **EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** NICANOR RUIZ BELMONTE

69.518.92 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Paraje Arropez, Parcela, 14

LOCALIDAD Caceres Caceres

**HECHOS** Practicar la caza en la modalidad de liebre con galgos en el paraje El Colladillo perteneciente al coto de

caza Ex 553-02-L, llevando tres perros galgos, cuando slo ser pueden llevar dos

EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO

OPORTUNO.

**CALIFICACIÓN ARCHIVADO** 

ARTÍCULO: Apartado 18 y 89,1 SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Aizada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/36
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CC09/361

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ADOLFO SANCHEZ MORUNO **DENUNCIADO** DNI: 30.097.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>
28043 30.097.372

C/ Pedroñeras, 25

LOCALIDAD 28043 Madrid Madrid

**HECHOS** Cazar el zorzal en puesto fijo, con arma de fuego, estando colocado a menos de 100 metros de un terreno

cinegetico especial.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de

otro modo

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

<u>ÓRGANO:</u> Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/366

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

**DENUNCIADO** MANUEL GARCIA RUBIO

18.878.769 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Avda, Las Eras, 47

LOCALIDAD Artica Pamplona-Iruña

Abandonar las vainas de los cartuchos en el sitio de caza **HECHOS** 

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de

otro modo

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 60.1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríquez Martínez **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** ISIDRO ROMERO SILVA

**DNI:** 69.960.04

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Aberroes, 13

LOCALIDAD Miajadas Caceres

HECHOS Cazar en el coto EX313-01-L, careciendo del permiso correspondiente.

Cazar sin licencia de caza.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de

caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11 SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

<u>ÓRGANO:</u> Director General del Medio Natural

<u>INSTRUCTOR:</u> Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/390

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** FRANCISCO MONTAÑA VARGAS

DNI: 76.043.328

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Plaza 1º de Mayo, Bloque 1o-2º B

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

HECHOS Cazar estando inhabilitado para ello.

Cazar sin poseer licencia de caza.

Cazar con cuatro galgos sueltos cuando solo se pueden llevar dos.

Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo. Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,12-90,11-90,18

SANCIÓN: Multa de 1051,8 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años

 ÓRGANO:
 Director General del Medio Natural

 INSTRUCTOR:
 Enrique Rodríguez Martínez

 SECRETARIO:
 Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/395

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura

**DENUNCIADO** DOMINGO RAMOS CASTELLON

**DNI:** 28.937.419

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canario, 6

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

HECHOS Practicar la caza auxiliado por un perro de raza en el coto EX 305-23-L sin el correspondiente permiso de la

Sociedad .

Cazar sin licencia de caza

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE

 ARTÍCULO:
 91
 Apartado 1 y 90,11

 SANCIÓN:
 Multa de 751,28
 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

<u>ÓRGANO:</u> Director General del Medio Natural

<u>INSTRUCTOR:</u> Enrique Rodríguez Martínez

<u>SECRETARIO:</u> Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:** 

**DENUNCIADO** JOSE JAVIER DOMINGUEZ MELLADO

DNI: 69.997.76

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gral. Aguilera bloque 21

LOCALIDAD Santa Cruz de la Sierra Caceres

Cazar fuera del periodo comprendido entre una antes de la salida del sol y una hora despues de su **HECHOS** 

Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora

después de su puesta

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: Apartado 20 SANCIÓN: Multa de 150,26 Furos

99 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** CC09/471

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:** 

**DENUNCIADO** FERNANDO LEDESMA VILCHES

DNI: 74.954.96

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Asturias, 52, 1º B

LOCALIDAD Villaviciosa de Odon Madrid

Encontrarse en un puesto a dos personas con dos rifles en la monteria celebradad el 28 de Noviembre **HECHOS** 

del 2009 en el Coto Local de Castañar de Ibor Los Baldios EX332-02-L

Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE ARTÍCULO: Apartado 37 SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** CC10/77

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** MIGUEL BULNES IZQUIERDO

67.558.65 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 17, 2º D

LOCALIDAD 10001-CACERES **CACERES** 

**HECHOS** Los denunciantes observan al denunciado circulando por la finca Matapegas. En el interior del vehículo

transportaba un ejemplar de perdiz macho, el cual se disponía a realizar el ejercicio de la caza en la modalidad de perdiz con reclamo. Al serle requerido el justificante de encontrarse dado de alta el reclamo

en la Dirección General del Medio Natural, éste manifiesta no llevarlo consigo.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de

la licencia de caza

**CALIFICACIÓN LEVE** 

ARTÍCULO: 89 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 90

Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

Director General del Medio Natural **ÓRGANO:** INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** IÑIGO SATRUSTEGUI PEREZ VILLAAMIL

33.511.801

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Velázquez, 41

28001-MADRID LOCALIDAD MADRID

**HECHOS** En el Puesto se recibe una llamada telefónica de un ciudadano identificado, denunciando que en la celebración de una monteria en el coto EX-293-02-P, finca Dehesa Vieja se han abatido un corzo y dos varetos. Trasladados los agentes al lugar de los hechos, se comprueba que estos hechos son ciertos, aunque el propietario de la finca, Fernando Tassara Gil Delgado, nos informa que el corzo ha sido abatido por una de las rehalas y que no se ha abatido ningún vareto. La persona denunciante es recriminada por este señor y lleva al lugar donde han tirado las cabezas de los varetos, comprobando que efectivamente

se trata de dos varetos, los que no tienen cuernos sino mogones por lo que se diferencian claramente de

Tras nueva entrevista con el guarda de la finca y con el hijo del propietario, el mismo nos informa que uno de los varetos lo ha abatido una de las rehalas y el otro un cazador llamado Iñigo Satrústegui Pérez Villaamil (33511801-L). Tras solicitar resultados de la montería, se nos informa que se han abatido 3 ciervas hembras, 3 ciervos machos (incluidos los dos mogones) y 1 corzo. Esto no puede comprobarse visualmente puesto que ya han sido retirados del lugar por el camión que se ha llevado la carne. Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética

CALIFICACIÓN GRAVE

ARTÍCULO: 91 Apartado 46 SANCIÓN: Multa de 900 Euros

3.324,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez María Isabel Ruiz Cortijo SECRETARIO

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** CC10/101

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO MANUEL SILVA VARGAS

76 059 612

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, 15, 1º A

LOCALIDAD 10195-CACERES **CACERES** 

**HECHOS** Se observa a un varón portando dos jaulas, tras observarle unos quince minutos, el joven coloca las

jaulas y se dedica a impregnar con una sustancia sin identificar los palos de alrededor. Tras acercarnos se observa que en las jaulas hay dos jilgueros, y que el joven ha impregado los palos con cola no

venenosa para ratas e insectos (liga).

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo

57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

CALIFICACIÓN **GRAVE** 

ARTÍCULO: 91 Apartado 21 SANCIÓN: Multa de 900 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

Director General del Medio Natural **ÓRGANO: INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:** 

**DENUNCIADO** DAVID RAMOS MARCOS

42.173.15 DNI:

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Travesía Murillo, 8 LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA

**CACERES HECHOS** Los denunciantes observan a dos personas cazando con dos perros galgos en el interior de la zona

controlada de caza denominada "Campo Arañuelo" , y solicitada la correspondiente documentación a

ambos, los mismos no poseían licencia de caza.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

**CALIFICACIÓN GRAVE** 

ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90,11

SANCIÓN: Multa de 1050 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

<u>ÓRGANO:</u> INSTRUCTOR: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** CC10/123

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

PRIMITIVO VARGAS VAZQUEZ **DENUNCIADO** 

DNI: 41.805.67

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Ronda Canal, 8

**LOCALIDAD** 10391-ROSALEJO **CACERES** 

**HECHOS** El denunciado portaba en su vehículo Opel Movano 3366 BHL, oculto en un habitáculo en la parte superior

del mismo, un cepo metálico de unos 30 cm. aproximadamente de arco, depositado en la Dirección

General del Medio Natural.

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN** ARTÍCULO: Apartado 33 90 SANCIÓN: Multa de 300 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

Director General del Medio Natural ÓRGANO: Enrique Rodríguez Martínez **INSTRUCTOR:** María Isabel Ruiz Cortijo SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC09/236 **EXPEDIENTE:** 

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** FRANCISCO LABRADOR CORTIJO

28.961.204

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Avda. Rodriguez de la Fuente, 37

LOCALIDAD Caceres Cañamero

**HECHOS** Tenencia o comercializacion de piezas de caza vivas o muertas sin poder acreditar su procedencia.

Incumplir en una accion cinegetica el contenido o limitaciones de su autorizacion. (No comunicar la Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su

procedencia

**CALIFICACIÓN** GRAVE

RECURSOS QUE PROCEDEN:

ARTÍCULO: Apartado 9 y 91,46 SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

ÓRGANO: Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIO** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimient sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** MANUEL GARCIA RUBIO

DNI: 18.878.769

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Avda, Las Eras, 47

**LOCALIDAD** Artica Pamplona-Iruña

**HECHOS** Abandonar las vainas de los cartuchos en el sitio de caza.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de

otro modo

LEVE CALIFICACIÓN

**ARTÍCULO:** 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 60.1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

> Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CC09/471 **EXPEDIENTE:** 

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** FERNANDO LEDESMA VILCHES

DNI: 74.954.96

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Asturias, 52, 1º B

LOCALIDAD Villaviciosa de Odon Madrid

**HECHOS** Encontrarse en un puesto a dos personas con dos rifles en la monteria celebradad el 28 de Noviembre

del 2009 en el Coto Local de Castañar de Ibor Los Baldios EX332-02-L

Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN ARTÍCULO:** 90 Apartado 37 SANCIÓN: Multa de 150,26

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

Director General del Medio Natural ÓRGANO: **INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.